

como Alemania o Gran Bretaña nutrieron fuertes corrientes migratorias el siglo pasado. Entre 1800 y 1930 abandonaron Europa hacia las americanas tierras de promisión, del Norte y del Sur, más de 40 millones de personas. El 88 por ciento de esos emigrantes hasta 1860 fueron ingleses y alemanes que se dirigían hacia las ricas tierras de América del Norte. Entrado el siglo XX, el golpe de Estado del general Primo de Rivera, en septiembre de 1923, provocó una emigración política. Las dos grandes corrientes migratorias españolas del siglo XX son:

- La provocada por la guerra civil de 1936-1939 que dio origen al exilio republicano, más de medio millón de exiliados, que se repartió por Europa, América y el Norte de África.

- La "emigración económica" de las décadas de los 50 y 60, cerca de dos millones de trabajadores españoles se desperdigaron por la Europa industrializada sobre todo a Francia, Alemania, Suiza, Bélgica y el Reino Unido. Este fenómeno duró hasta la crisis de 1973.

#### El termino emigrante y la legislación española en materia de emigración

Cabe recordar que la prohibición de emigrar a América se suprime sólo en 1853. La constitución española de 1869 reconocía la libertad de emigrar aunque se establece una fianza que no se suprime hasta 1873. La definición legal del emigrante español se determina por primera vez en la ley de Emigración, de 21 de diciembre de 1907, atendiendo a dos condicionamientos: clase de pasaje y continente de destino; el artículo 2º dice así: "serán considerados emigrantes, a los efectos de esta ley, los españoles que se propongan abandonar el territorio patrio, con pasaje retribuido o gratuito de tercera clase, o de otra, que el Consejo Superior de Emigración declare equivalente, y con destino a cualquier punto de América, Asia u Oceanía..." Quedaban excluidos los españoles que se dirigían a Argelia o a Francia, puesto que la Ley no menciona Europa ni África. Esa misma ley regula por primera vez la emigración, que se



Emigración de los perdedores de la Guerra Civil hacia Francia



La "emigración económica" a partir de la década de los cincuenta hacia Europa

permite a cualquiera excepto a los sujetos a servicio militar o condena, y algunos con matices (menores de edad, mujeres casadas). Se exige permiso del Consejo de Ministros a la emigración de colectivos cuando estaba en peligro la posible despoblación de un territorio. Con esta Ley de Emigración se hizo la emigración ultramarina masiva de españoles a América.

La Ley de Emigración del 20 de diciembre de 1924, considera emigrantes a los "españoles o sus familias que, por causa de trabajo, abandonen el territorio nacional para establecerse fuera de él definitiva o temporalmente. Los españoles o sus familias que se dirijan a Ultramar se reputarán siempre de emigrantes si viajan con pasaje de tercera o otra clase a ésta equiparada" (artículo 2.º).

La idea de Ultramar y de viaje en barco asociadas al emigrante se irán desdibujando a medida que aumentan las salidas por ferrocarril y vía aérea; la Orden de 6 de noviembre de 1957 aclara el concepto legal de emigrantes definido en la ley de 1924, que "no" se verá afectado por el vehículo en que la emigración se realice ni por el país extranjero en que aquél se establezca". En la ley de Ordenación de la Emigración, de 3 de mayo de 1962, queda claro que "no influye en la condición de emigrante ni el medio de transporte utilizado ni el país al que se dirija o en el que se establezca el interesado". (artículo 1.º 3.º) Para la ley 33/1971, de 21 de julio, eran emigrantes "los españoles que se trasladen a un país extranjero por causas de trabajo, profesión o actividad lucrativa, siempre que en su ejecución o ejercicio hayan de observarse, totalmente o a determinados efectos, disposiciones laborales o de Seguridad Social que rijan en dicho país o en España" (artículo 1.º 2.a).

#### Bibliografía

García López, J.R. Las remesas de los emigrantes españoles en América: siglos XIX y XX. Júcar, 1992

Méndez Venegas, E. Emigrantes a América (s. XVI-XVIII). Mérida, Regional de Extremadura. 1995



## ¿Busca una calle en Melilla?

El callejero local más rápido  
y completo en la red

[www.melillense.net](http://www.melillense.net)

